



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2667

5 de diciembre de 2023

Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2564 del 23 de junio de 2023, referente a los cupos disponibles para la cohorte 4 del programa **Maestría en Traducción, modalidad Profundización e Investigación**, adscrito a la Escuela de Idiomas.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2564 del 23 de junio de 2023, el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 4 del programa **Maestría en Traducción, modalidad Profundización e Investigación**.
3. El Consejo de la Escuela de Idiomas en su sesión del 27 de noviembre de 2023, Acta 169, recomendó al Comité Central de Posgrados la modificación de la Resolución 2564 del 23 de junio de 2023 para aumentar el cupo máximo de admitidos, ya que se analizó este aumento y se convino tener condiciones académico-administrativas para respaldar el desarrollo del programa.
4. El Comité Central de Posgrado, en su sesión extraordinaria y consulta virtual mediada por TICS del 5 de diciembre de 2023, Acta 893, después del estudio pertinente acoge esta recomendación y,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Modificar el artículo 5 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2564 del 23 de junio de 2023, para la cohorte 4 del programa **Maestría en Traducción, modalidad Profundización e Investigación**, el cual quedará así:

**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de dieciocho (18) y un mínimo de ocho (8) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.



Línea/Modalidad	Cupo Máximo
Investigación	4
Profundización	14

**Parágrafo 1.** Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

**Artículo 2.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 2564 del 23 de junio de 2023, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.

  
JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR  
Presidente

  
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO  
Secretario